



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, Michoacán, Daniel Fajardo Mondragón, mediante la cual informa a esta Soberanía, que el Presidente Municipal Cornelio Ríos Paniagua, solicitó licencia y tomaron protesta la Presidenta Municipal Interina y la Síndica Municipal Interina.

## **ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de mayo 2021, la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/3089/21, a través del cual, remite copia del oficio número SRIA/0251-30/04/2021, de fecha 30 de abril 2021, suscrito por el C. Daniel Fajardo Mondragón, Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía, que el Presidente Municipal Cornelio Ríos Paniagua, solicitó licencia y tomaron protesta la Presidenta Municipal Interina y la Síndica Municipal Interina.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



En la comunicación hecha por el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Michoacán, mediante la cual informa a esta Soberanía, que el Presidente Municipal Cornelio Ríos Paniagua, solicitó licencia y tomaron protesta la Presidenta Municipal Interina y la Síndica Municipal Interina, de la constancias que se acompañaron al comunicado, se desprende el acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril 2021, destacando el punto tres solicitud de licencia del Presidente Municipal, en cuyo punto se cita: “...Cornelio Ríos Paniagua, para solicitar a los demás integrantes del Ayuntamiento la licencia (permiso) para ausentarse de su encargo por 40 (cuarenta) días (01/05/2021-10/06/2021)...”, ausencia que no excede de 60 días, puesto que el periodo que le fue otorgado al Presidente Municipal para ausentarse es de 40 días, actualizándose el supuesto de la fracción II del numeral 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que establece:

*Artículo 65. Ante la ausencia de la Presidenta o Presidente Municipal de su municipio, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:*

*II. Cuando la ausencia sea mayor de quince días sin exceder de sesenta días, la Presidenta o Presidente Municipal deberá solicitar previamente el permiso del Cabildo y en caso de ser concedido será suplido por la Síndica o Síndico como encargado del despacho, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta o Presidente Municipal;*

Al prever expresamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, quien suplirá la ausencia del Presidente Municipal de Juárez Michoacán, no requiere de la intervención de esta Soberanía, puesto que la ley es clara y precisa al citar que será la Síndica o Síndico como encargado del despacho, con todas las atribuciones legales y administrativas que se dispongan para la Presidenta o Presidente Municipal, ante ello, nos damos por enterados de la licencia otorgada al Presidente Municipal de Juárez, Michoacán, considerando innecesario realizar posicionamiento alguno.

En consecuencia, el procedimiento administrativo de nombrar una Presidenta Municipal Interina y una Síndica Municipal Interina, carece de todo sustento jurídico,



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



para el ejercicio de sus funciones. Debiendo quedar, como ya se mencionó la Síndica propietaria como encargada del despacho, sin desatender las atribuciones propias de su encargo de Síndico Municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20 y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 236, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

PRIMERO. Archívese la Comunicación que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, Michoacán, Daniel Fajardo Mondragón, mediante la cual informa a esta soberanía, que el Presidente Municipal Cornelio Ríos Paniagua, pidió licencia y tomaron protesta la Presidenta Municipal Interina y la Síndica Municipal Interina.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Juárez, Michoacán, para su conocimiento.

TERCER. Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado, para lo que corresponda a los recursos públicos ejercidos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 13 trece de mayo 2021 dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

---



**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA  
PRESIDENTA**

**DIP. IRMA BERMUDEZ BOCANEGRA  
INTEGRANTE**  
**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA  
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**  
**DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD  
INTEGRANTE**